Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 303-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de julio del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 27 de mayo del 2026, el Informe N° 151-2026-UT-GA/MDS de fecha 10 de junio de 2026, el Informe N° 644-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 11 de junio del 2026, el Informe N° 484-2026-BKLT-UPUC-GDUO/MDS de fecha 30 de junio de 2026, el Informe N° 1017-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 7) Actos administrativos que aprueban devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizo o devienen de procedimientos viciados.

Que. según establece en la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/52.06 DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES, señala en su Artículo 4.- Devolución de Ingresos Públicos y otros recursos dinerarios recaudados, numeral 4.1 Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria. (...) Artículo 6.- Medios de pago para devoluciones, numeral 6.1 Las devoluciones de los montos recaudados a favor de los respectivos beneficiarios son ejecutados por las entidades mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques y Cartas Orden. (...)

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de mayo del 2026, el administrado German E. Supo Quispesivana identificado con DNI 80263515, solicita la devolución de dinero por falta de atención al trámite con Recibo de Pago N° 0016923 de fecha 17 de diciembre del 2025 por el monto de S/ 90.00 soles.

Que, mediante Informe N° 151-2026-UT-GA/MDS de fecha 10 de junio de 2026, la Unidad de Tesorería indica a la Gerencia de Administración que, realizada la revisión en el sistema SIADT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) sobre la emisión de los recibos adjuntados en la solicitud, siendo el Recibo N° 00169236 a nombre del señor German Eloy Supo Quispesivana emitido el 17/12/2025; para lo cual, la Unidad de Tesorería indica que, no puede evidenciar si se realizó la VISACION DE PLANOS correspondiente al pago realizado por caja, sugiriendo solicitar dicha información a la oficina competente referente al alquiler de maquinaria seca de surco.

Que, mediante Informe N° 644-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 11 de junio del 2026, la Gerencia de Administracion remite a Gerencia Municipal el presente expediente a fin de que sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras al área encargada de la visacion de planos, para que informe si la solicitud del administrado fue atendido según lo requerido y de no ser el caso, informar el motivo por el cual no fue atentado.

Que, mediante Informe Nº 484-2026-BKLT-UPUC-GDUO/MDS de fecha 30 de junio de 2026, la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que realizó actos de evaluación preliminar, tales como el INFORME N° 673-2025-HRH-UPUC-GDUO/MDS y el INFORME N° 188-2026-RLCS-UPUC-GDUO/MDS, sin embargo el procedimiento administrativo no llegó a su fin, toda vez que no se emitió el acto administrativo definitivo ni se efetúo la visación física o aprobación de los planos solicitados.

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 303-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de julio del 2026

Que, mediante Informe N° 1017-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite a Gerencia de Administración, lo informado por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, quien indica que realizó ctuaciones preliminares y evaluaciones técnicas plasmadas en informes previos, sin embargo el procedimiento nunca llegó a su fin, terminando el trámite de manera anticipada por la propia voluntad del administrado quien presentó un desestimiento, el mismo que se formalizó mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2026-A/MDS, lo cual declaró formalmente concluido el procedimiento y extinguio la vía administrativa.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, el Jefe de la Unidad de Tesoreria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la devolución por concepto de VISACIÓN DE PLANOS, a favor del señor **GERMAN ELOY SUPO QUISPESIVANA**, correspondiente al Recibo N° 0016923-2025, por el monto total de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería, dar estricto cumplimiento a la Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA V°B° UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMA V°B° UNIDAD TESORERIA

C.c.
GA.
GDUO
UPUC
UT
UII
Interesado